

GOBIERNO DE NAVARRA

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DERECHOS SOCIALES

DESARROLLO ECONÓMICO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

DESARROLLO RURAL,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEDIO
AMBIENTE

Estructura del Departamento de Hacienda y Política Financiera

Estructura del Departamento de Hacienda y Política Financiera

Miércoles, 12 de agosto de 2015

El Departamento de Hacienda y Política Financiera se estructura en los siguientes órganos:

- .Dirección General del Presupuesto.
- .Secretaría General Técnica del Departamento.
- .Tribunal Económico Administrativo Foral de Navarra.

.El Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra queda adscrito al Departamento de Hacienda y Política Financiera y se regirá por sus Estatutos.

Corresponde al Departamento de Hacienda y Política Financiera ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a hacienda pública; planificación, elaboración presupuestaria y control económico-financiero; política financiera y coordinación económica con el Estado y el resto de Administraciones Públicas; las materias relativas al Convenio económico con el Estado; patrimonio; y estadística.

Hay que indicar que la Dirección General del Presupuesto ejercerá atribuciones en relación a las siguientes materias:

-La elaboración de los Presupuestos Generales de Navarra en los términos que establezca el Gobierno de Navarra, así como el seguimiento e impulso de su ejecución.

-Las medidas que con carácter general o particular se establezcan para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

-La confección, en cooperación con el resto de Departamentos, de la programación económica a medio plazo establecida por el Gobierno de Navarra, así como su seguimiento y control.

-La gestión, planificación y coordinación que en materia de política financiera corresponda a la Administración de la Comunidad Foral.

-La administración y control de la Deuda Pública de Navarra.

-La coordinación, impulso y supervisión de la función interventora y de control interno en la Administración y el control financiero correspondiente.

-La elaboración de las Cuentas Generales de Navarra.

-La coordinación económica con el Estado y con otras

administraciones públicas, sin perjuicio de las que puedan ejercer otros órganos del Gobierno de Navarra en esta materia.

- La colaboración en las materias relativas al Convenio Económico con el Estado.

- La adquisición, enajenación y cesión de bienes y derechos del Patrimonio de Navarra.

- La protección y defensa del Patrimonio de Navarra.

- La ordenación, afectación y adscripción de bienes y derechos integrantes del Patrimonio de Navarra.

- El diseño, ordenación y gestión de la política de inmuebles de uso administrativo o funcional del sector público.

- El ejercicio, control y gestión de los derechos que integran el patrimonio empresarial público de Navarra.

- La ordenación y control de las empresas del sector público del Gobierno de Navarra y de sus órganos de dirección y administración, así como la adscripción de las mismas.

- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones en vigor.

El Consejero de Hacienda y Política Financiera presidirá el Consejo de Estadística de Navarra y la Junta de Contratación Pública.

El Gobierno desarrollará próximamente la estructura orgánica de este Departamento a nivel de Servicios y Secciones. Entre tanto serán de aplicación los anteriores decretos forales de estructuras.